

REF. 516910

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
Despacho Superior

**RECEBIDO**  
- 6 OCT 2023

OFICIO UDAI-O-829-2023

Guatemala, 05 de octubre de 2023

Hora: 09:07 Firma: *suby*

Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladar el Informe No. **CAI 00060-2023**, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera a la "SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR EL HAMBRE ESTACIONAL 2019", por el período comprendido del 01 de junio de 2022 al 30 de junio de 2023, para su consideración y efectos correspondientes.

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada, se concluye que las operaciones revisadas han sido realizadas y registradas en forma razonable por lo que no se determinaron deficiencias de relevancia que ameritaran reportarse en el presente informe, exceptuando lo establecido en la Carta a la Administración No. UDAI-CA-008-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, la cual continúa en proceso, derivado a que la documentación presentada y los documentos de respaldo no son los suficientes para darla por implementada.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de alta consideración y estima.

Atentamente,

**RECEBIDO**  
06 OCT 2023  
*9:10*

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
**RECEBIDO**  
06 OCT 2023  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
HORA: 10:58 NOMBRE: *Sava*

*Sycon Estuardo Terré Acosta*  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

Ingeniero  
**Edgar René de León Moreno**  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Su Despacho

Adjunto: Informe No. CAI 00060-2023 en 16 folios

c.c: Ing. Agr. César Vinicio Arreaga Morales, Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
Lic. Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe Financiero/Administrativo UDAFA VISAN  
Lic. Carlos Ernesto Chacón Lemus, Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional

Archivo  
BETA/rr

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
**RECEBIDO**  
06 OCT 2023  
HORA: 9:09 NOMBRE: *Maria*

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

**Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019**

**Del 01 de Junio de 2022 al 30 de Junio de 2023**

**CAI 00060**

**GUATEMALA, 04 de Octubre de 2023**

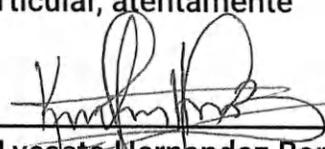
Guatemala, 04 de Octubre de 2023

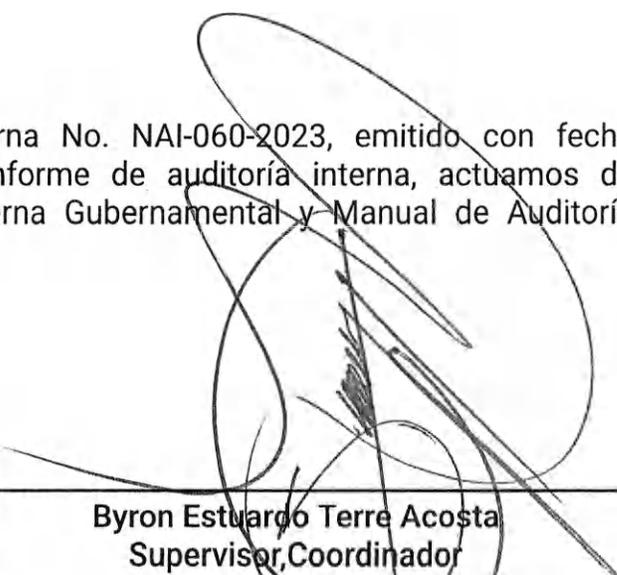
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación:  
Ingeniero Agrónomo Edgar René de León Moreno  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-060-2023, emitido con fecha 18-07-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
Karmen Lycasta Hernandez Barrientos De  
Soberanis  
Auditor

F.   
Byron Estuardo Terre Acosta  
Supervisor, Coordinador

F.   
Sergio Ivan Lorenti Vasquez  
Auditor

Lic. Byron Estuardo Terre Acosta  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una Institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

### 1.2 VISIÓN

Ser una institución pública eficiente, eficaz y transparente que promueve el desarrollo sustentable y sostenible del sector, para que los productores agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, obtengan un desarrollo rural integral a través del uso equitativo de los medios de producción y uso sostenible de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y soberanía alimentaria, y competitividad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

El Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 3.4.1 que textualmente establece lo siguiente: "Elaborar el Plan Anual de Auditoría - PAA- con un enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad. Debe estar aprobado por la máxima autoridad y presentado a la Contraloría General de Cuentas a más tardar el 15 de enero de cada año, en el sistema electrónico asignado.

El Acuerdo Número A-038-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, Acuerda: "Artículo 1. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, que acordó aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) del 13 de julio de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de julio de 2021. Así mismo, se deroga toda aquella disposición de la misma jerarquía normativa basada en el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas. En el cual se Acuerda: APROBAR LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL. Establece: El Auditor Interno tiene las responsabilidades siguientes: a) Elaborar el Plan Anual de Auditoría -PAA- en conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de Cuentas y las necesidades de aseguramiento de la entidad. b) Evaluar la eficiencia del control interno y su capacidad para mitigar los riesgos de la entidad que pudieran afectar el alcance de los objetivos y estrategia de la entidad.

Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, en el cual se aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo Ministerial No. 351-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, que aprobó por parte del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Plan Anual de Auditoría, PAA 2023, de conformidad con lo que establece el numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría - PAA- del Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB, aprobado por medio de Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas.

Nombramiento(s)

No. 060-2023-3

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Se comprobó que la administración de los recursos financieros de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019, se realicen bajo los principios de probidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Se comprobó que la administración de los recursos financieros de la Subvención se realicen bajo los principios de probidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad.

### 5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento, comprobó que la administración de los recursos financieros de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019, por el periodo del 01 de junio de 2022 al 30 de junio de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Proceso de Liquidación de Contrato	1	NO		1

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

### Resumen del trabajo efectuado y los métodos empleados

Realizó la evaluación del control interno y análisis de riesgos, mediante pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar si los controles, registros y documentos de soporte de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el hambre Estacional 2019, se cumplieron adecuadamente según lo establecido en el Contrato Administrativo No. 57-2019 y sus modificaciones, así mismo, establecer riesgos y efectos que a futuro puedan perjudicar en la gestión del Ministerio debiendo realizar las recomendaciones correspondientes.

A través de las técnicas de obtención de evidencia como la indagación, repetición, confirmación y procedimientos analíticos se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

- Estructura y ambiente del sistema de Control Interno;
- Integración de los cupones emitidos, pagados y no pagados de la subvención;
- Evaluar el informe final de la subvención emitido por el Banco Crédito Hipotecario Nacional y el informe final presentado por el Jefe de la UDAFA del VISAN;
- Evaluar el proceso de liquidación de los cupones de la Subvención.

### Estructura y ambiente del Sistema de Control Interno

Los responsables para ejecución de la Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por el Hambre Estacional 2019 de las dependencias evaluadas en la presente auditoría, son las siguientes:

- Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional
- El Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada y Administración Financiera del VISAN

El Objeto del Contrato Administrativo No. 57-2019 y sus modificaciones es la prestación

de los servicios bancarios del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para brindar el apoyo a El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la emisión, verificación de documentos, pago y digitalización de los documentos que debe contener como mínimo los expedientes de los 355,000 cupones de los beneficiarios de la Subvención Hambre Estacional 2019, equivalente a Q.71,000,000.00.

Se determinó que mediante Acuerdo Ministerial No. AGN-145-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se nombró a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 57-2019, la cual se integra de la siguiente manera:

- Alex Sarael Montenegro Quintana
- Jorge Mario Cabrera Madrid
- Carlos Alberto Castellanos Mendoza

#### **Normativa aplicable a la Subvención**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 153-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó las veintisiete (27) cláusulas que contiene el Contrato Administrativo Número 57-2019 de fondo especial para pago Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019 a través de la prestación del servicio bancario celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

El 31 de octubre de 2019 mediante Acuerdo Ministerial No. 312-2019, se aprobó las cinco (5) cláusulas que contiene el Contrato Administrativo No. 115-2019 de fecha 29 de octubre de 2019 de Modificación al Contrato Administrativo Número 57-2019 de fondo especial para pago Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019.

Y mediante Acuerdo Ministerial No. 330-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó las cinco (5) cláusulas que contiene el Contrato Administrativo No. 122-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 de Modificación al Contrato Administrativo Número 57-2019 de fondo especial para pago Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019.

Con Acuerdo Ministerial No. 163-2019 de fecha 03 de junio de 2019, se aprobó el Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019, en cual se describen las fases de la ejecución y las actividades que serán realizadas por las dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el desarrollo de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019.

Acuerdo Ministerial No. AGN-145-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se nombra a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 57-2019 de Fondo Especial para pago de Subvención para la Adquisición de Alimentos

por el Hambre Estacional 2019.

## **Conformación de fondos asignados**

### **Traslado de Fondos Asignados**

Se observó mediante el Reporte R00804109.rpt que con el CUR Devengado No. 308 de fecha 29 de mayo de 2019 se realizó el pago del 98% por los servicios bancarios prestados por la entidad bancaria por la Subvención Hambre Estacional 2019, equivalente a los cuatro millones treinta y dos mil ciento sesenta y un quetzales con 00/100 (Q.4,032,161.00).

Y con CUR de Devengado No. 309 de fecha 29 de mayo de 2019 se realizó el traslado de setenta y un millón de quetzales con 00/100 (Q. 71,000,000.00) para la emisión de 355,000 cupones para los beneficiarios de la Subvención Hambre Estacional 2019.

### **Evaluación de la Estructura y Ambiente del Sistema de Control Interno**

1. **Informe Final de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa.** La UDAFA del Visan elaborará un informe final de la revisión efectuada de los expedientes, dirigido al Viceministro del VISAN, quien lo trasladará al Despacho Superior.
2. **Seguimiento y evaluación.** Planeamiento del MAGA, definirá el mecanismo para el seguimiento y evaluación, en coordinación con la DICORER.

### **Cumplimiento a las cláusulas del Contrato Administrativo No. 57-2019 y sus modificaciones**

1. **Décimo tercera: Costo por la prestación del servicio bancario.**
  - ii. Un dos por ciento (2%) del monto total de los honorarios, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALEZ (Q.82,289.00) contra la presentación del Informe Final de cupones pagados que El Crédito remita a El Ministerio.

#### **Pendiente:**

Se encuentra pendiente el pago del 2% por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, debido a que el CHN presentó el informe mediante oficio GDF-150-2022 de fecha 06 de junio de 2022 y recibió el 10 de junio de 2022, sin embargo, no se puede proceder al pago, hasta que no rectifiquen las deficiencias encontradas en los expedientes que fueron notificadas al CHN mediante oficio UDAFA-VISAN-248-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.

#### **2. Décima octava: Terminación.**

El presente Contrato Administrativo puede darse por terminado por cualquiera de las

razones siguientes:

- a. Por cumplimiento del plazo.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que no sea provocado por la parte que lo aduce y siempre que con ello se produzca la imposibilidad de cumplir con lo pactado en el presente contrato. En tales circunstancias las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna.

Sin importar la causal de terminación invocada, no significa en ningún sentido, que se extinga la responsabilidad de cumplir con las obligaciones pendientes de ambas partes que devienen del desarrollo normal del presente contrato.

**Pendiente:**

El Crédito Hipotecario Nacional realizó la entrega del informe final, sin embargo, la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria realizó la verificación de los expedientes del pago de cupones, donde en el informe presentando mediante Oficio-DML-251-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, hacen referencia que faltan 14 expedientes, así mismo, indican que detectaron 3,440 inconsistencias en los expedientes revisados, sin determinar la cantidad de cupones con diferencias, la cual se encuentra establecida como deficiencia en la Carta a la Administración del Informe CAI-00062-2022, la cual continúa en proceso.

**3. Vigésima sexta: Finiquito.**

Al concluir la vigencia del presente contrato, sino existiere reclamación alguna entre las partes, ambas se otorgarán el finiquito correspondiente.

**Pendiente:**

Debido a que se encuentra pendiente la rectificación de las deficiencias de los expedientes, para presentar de nuevo el informe final presentado por el Crédito Hipotecario Nacional, está pendiente el otorgar los finiquitos correspondientes.

Se encuentran actividades pendientes de cumplir del Contrato Administrativo No. 57-2019. Con fecha 06 de junio de 2022 y fecha de recibido 10 de junio de 2022 el Crédito Hipotecario Nacional remite nuevamente el Informe Final sobre la prestación del Servicio Bancario de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019.

Derivado de la revisión de los expedientes de forma física y digital se traslada nuevamente las inconsistencias aún no subsanadas por el Crédito Hipotecario Nacional por medio del Oficio UDAFA-VISAN-248-2022 con fecha 15 de noviembre de 2022 y fecha de recibido 16 de noviembre de 2022. A la fecha de la presente auditoría se espera respuesta por parte del CHN.

Así mismo, la UDAFA del VISAN le ha dado seguimiento para que el CHN realice las correcciones de las inconsistencias encontradas mediante los oficios No. OFICIO-

UDAFA-VISAN-101-2023 de fecha 05 de julio de 2023 y OFICIO-UDAFA-VISAN-121-2023 de fecha 26 de julio de 2023.

#### **Ejecución de fondos por medio de cupones**

El Crédito Hipotecario Nacional para la ejecución de la Subvención Hambre Estacional 2019, emitió para su distribución a nivel nacional 432,628 cupones, incluidos los cupones sustituidos, de los cuales 324,231 cupones fueron pagados que equivalen a Q.64,846,200.00 y 108,397 cupones no fueron pagados, según la información presentada por la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria, por medio del Oficio DML-251-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 al Ingeniero César Vinicio Arreaga Morales Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-.

#### **Denuncias por expedientes extraviados / robados**

El día 01 de septiembre de 2023 mediante requerimiento No. OFICIO-UDAI-R-297-2023, se solicitó al Licenciado Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto Castellanos Mendoza, Director de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria del VISAN, información sobre denuncias por el extravío, pérdida y/o robo de los expedientes de los beneficiarios, por lo cual nos responden mediante el Oficio No. DML-190-09-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, donde en el numeral 4:

En relación, a los 14 expedientes de cupones físicos pagados faltantes detectados en el Apoyo en la revisión de expedientes de cupones físicos pagados correspondientes al Informe Final del Contrato presentado por el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala del CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (57-2019) fueron detallados en el informe traslado al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional por medio del Oficio-DML-251-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022. Dicho informe fue trasladado por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional a El Crédito a efecto que se pueda ubicar dichos expedientes faltantes, además de subsanar las inconsistencias detectadas y se pueda completar la Recepción de expedientes por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional tal como lo establece el Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por El Hambre Estacional 2019, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 163-2019, de fecha 3 de junio de 2019.

#### **Pago de honorarios al Crédito Hipotecario Nacional**

Se determinó que a la presente fecha el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no ha realizado el pago final correspondiente al 2% de los honorarios por los servicios prestados por el Crédito Hipotecario Nacional por la Subvención Hambre Estacional 2019, que asciende a la cantidad de ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve quetzales con 00/100 (Q.82,289.00), dicho pago deberá realizarse contra la

presentación del informe final de cupones pagados que la entidad bancaria remita a este ministerio, como lo establece el numeral romano ii, cláusula décimo tercera del Contrato Administrativo No. 57-2019 y sus modificaciones.

El pago correspondiente se realizará al momento que el CHN realice las correcciones de las inconsistencias detectadas en los expedientes y presenten de nuevo el Informe Final.

#### **Reintegro al Fondo Común del remanente de los fondos asignados**

El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala cumplió con el reintegro al fondo común del saldo de los fondos financieros trasladados para la Subvención Estacional 2019, como lo establece la cláusula Decima Segunda, inciso c), del Contrato Administrativo 57-2019, el cual indica lo siguiente, c) Estado de Cuenta bancario hasta la fecha de entrega del informe final. Asimismo, El Crédito, deberá consignar la cantidad de los fondos financieros a reintegrar al fondo común y presentar el documento que respalde el depósito efectuado.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 se realizó el reintegro de cuatro millones setecientos setenta y siete mil trescientos treinta y dos quetzales con 02/100 (Q.4,777,332.02), acreditados a la cuenta 1100015 denominada GOB. DE LA REP. / FDO COMUN, con fecha 15 de enero de 2020 depósito por el monto de novecientos setenta y dos quetzales con 48/100 (Q.972.48), acreditados a la cuenta 1100015 GOB. DE LA REP. / FDO COMUN del Banco de Guatemala.

#### **Conciliación de Ingresos y egresos de los fondos asignados a la Subvención Hambre Estacional 2019**

Se verificó el informe final de la Subvención Hambre Estacional 2019 presentado por el Crédito Hipotecario Nacional al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional - VISAN-, según oficio GDF-150-2022 de fecha 06 de junio de 2022, estableciendo que los ingresos y egresos se ejecutaron de la siguiente manera:

Fueron asignados según Contrato Administrativo No. 57-2019 Q.71,000,000.00 por 355,000 cupones emitidos con la cantidad de Q.200.00 cada uno, fueron pagados según reporte del banco y revisión de la Dirección de Logística y Monitoreo de la Asistencia Alimentaria 324,231 cupones equivalentes a Q.64,846,200.00, así mismo se reintegro saldo al fondo común por una cantidad de Q.4,777,332.023 existiendo una diferencia de Q.1,375,495.50 misma que no se refleja en el informe final presentado por el Crédito Hipotecario Nacional y que no ha sido validada por el Jefe Financiero Administrativo de la UDAFA de VISAN, deficiencia que se encuentra establecida en la Carta a la Administración del Informe CAI-00062-2022, la cual continua en proceso.

#### **Liquidación del Contrato Administrativo No 57-2019.**

Mediante Acuerdo Ministerial No. AGN-145-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, se nombró a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo No. 57-2019.

La liquidación del Contrato se encuentra pendiente debido a que hay gestiones aún en proceso, entre estos el informe final definitivo presentado por el Crédito Hipotecario Nacional y el pago del 2% correspondiente a la cancelación de los servicios prestados por la entidad Bancaria.

#### **Traslado al Fondo Común de los intereses generados de los fondos asignados**

En el numeral romano II, literal h) de la cláusula quinta del Contrato Administrativo No. 57-2019 y sus modificaciones establece que el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala es responsable reconocer el pago de intereses sobre los saldos diarios de la cuenta de depósitos monetarios en donde serán depositados los recursos financieros para la ejecución de la Subvención Hambre Estacional 2019 a una tasa de interés del 0.15%.

Derivado de lo anterior, se tuvo a la vista la nota de débito (vóucher) de fecha 15 de enero de 2020, por un monto de novecientos setenta y dos quetzales con 48/100 (Q.972.48), la cual fue debitada de la cuenta monetaria 2-099-080833-0 denominada SUBVENCION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS POR EL HAMBRE ESTACIONAL 2019 y acreditada a la cuenta 1100015 denominada GOB. DE LA REP. / FDO COMUN.

#### **Seguimiento a recomendaciones Auditorias Anteriores**

##### **Unidad de Auditoría Interna**

Se verificó el cumplimiento de recomendaciones pendientes de implementar, conforme a los informes de la Unidad de Auditoría Interna y como resultado se estableció la carta a la administración No. UDAI-CA-008-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 continúa en proceso, derivado que la documentación presentada, los documentos de respaldo no son los suficientes para darla por implementadas.

##### **Unidad de Auditoría Interna**

Informe de Auditoría: UDAI-CAI-00062-2022

Carta a la Administración UDAI-CA-008-2022

Período de evaluación: Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2022

Responsable: Jefe Administrativo Financiero UDAFA VISAN

Estado Actual: En Proceso

##### **Condición:**

De la evaluación realizada, se observó lo siguiente:

En la auditoría de cumplimiento practicada a la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019, se determinó que el Contrato Administrativo No.57-2019 suscrito el 28 de mayo de 2019 y sus modificaciones, no ha sido liquidado debido al incumplimiento del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, respecto a la correcta presentación del Informe Final, el cual presenta inconsistencias.

Se determinó que mediante OFICIO UDAFA-VISAN-181-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, el Licenciado Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe Financiero Administrativo de la UDAFA de VISAN, informó al Viceministro del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ingeniero Cesar Vinicio Arreaga Morales, sobre el avance de revisión de la Subvención Hambre Estacional 2019 y adjunta oficio UFV-CT-189-2022 de fecha 11 de agosto de 2022 en el cual la Encargada de Contabilidad de la UDAFA de VISAN, Licenciada Dany Graciela Sandoval Reyes, adjunta el informe de avance de revisión de la subvención canícula prolongada 2018 y la subvención de hambre estacional 2019, en el cual indica un 30% de avance en la revisión de los expedientes de los cupones pagados.

Asimismo, se verificó el informe final de la Subvención Hambre Estacional 2019 presentado por el Crédito Hipotecario Nacional al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, según oficio GDF-150-2022 de fecha 06 de junio de 2022, estableciendo que los ingresos y egresos se ejecutaron de la siguiente manera:

Derivado de lo anterior, se determinó una diferencia de Q. 1,375,495.50, mismo que no se refleja en el informe final presentado por el Crédito Hipotecario Nacional y que no ha sido validado por el Jefe Financiero Administrativo de la UDAFA de VISAN, debido que actualmente se encuentran en el proceso de revisión, por el personal de apoyo de la Dirección de Monitoreo y Logística del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incumpliendo a lo establecido en:

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), emitidas por la Contraloría General de Cuentas y aprobada mediante Acuerdo Número A-028- 2021, en la Norma 4.4.3. Documentos de Respaldo, que indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, deben contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. Los documentos de respaldo promueven la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.

Y en el Contrato Administrativo No. 57-2019 suscrito el 28 de mayo de 2019 y sus modificaciones de Fondo Especial para pago de Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019 a través de la presentación del servicio bancario celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Cláusula Décima Segunda: Informe Final del Contrato, el cual indica lo siguiente: El Crédito a más tardar dos meses posteriores al vencimiento del proceso de sustitución, si lo hubiere, descrito en la cláusula novena del presente contrato administrativo, deberá presentar un informe final sobre la prestación

del servicio bancario que deberá contener:

- a) Cantidad de Cupones emitidos.
- b) Cantidad de Cupones pagados.
- c) Estado de Cuenta bancario, hasta la fecha de entrega del informe final. Asimismo, El Crédito, deberá consignar la cantidad de los fondos financieros a reintegrar al fondo común y presentar el documento que respalde el depósito efectuado.

El Ministerio tendrá por bien recibido el informe final que El Crédito entregará junto con copia digitalizada de los documentos escaneados siguientes:

- a) Los cupones pagados por las agencias de El Crédito y documentos adjuntos: fotocopia de la factura, fotocopia del Documento Personal de Identificación o Certificación del Documento Personal de Identificación, según sea el caso, en un solo cuerpo por departamento y municipio de la agencia que realizó el pago; y,
- b) El estado de cuenta bancario.

Queda bajo la responsabilidad del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional el resguardo físico y digital definitivo de los documentos e información antes mencionados. No obstante, a lo indicado anteriormente, las entregas de los documentos descritos podrá realizarlas El Crédito en una o varias etapas.

#### **Recomendación:**

Por lo antes descrito, se recomienda al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional lo siguiente:

Gire instrucciones por escrito al Jefe Financiero Administrativo de la UDAFA del VISAN, a efecto que presente un cronograma de trabajo con fechas establecidas para concluir con la revisión del informe final y los expedientes trasladados por el Crédito Hipotecario Nacional y posteriormente realizar el pago del 2% de los honorarios a la entidad bancaria y presentar el informe final al Despacho Superior por parte de la UDAFA de VISAN, con la finalidad de liquidar el Contrato Administrativo No 57-2019 suscrito el 28 de mayo de 2019 y sus modificaciones, tomando en consideración que la Comisión Receptora y Liquidadora fue nombrada el 23 de agosto del 2021.

#### **Acciones de la Administración:**

Como cumplimiento al Nombramiento No. NAI-060-2023-3, CAI: 00060 de fecha 18 de julio de 2023, se solicitó información a la UDAFA del VISAN, sobre el avance de la Carta a la Administración que se encuentra en proceso, mediante requerimiento No. UDAI-R-362-2023 del 17 de agosto de 2023, así mismo, por medio de OFICIO UDAFA-VISAN-147-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, nos indican lo siguiente: se adjunta a la presente el oficio UDAFA-VISAN-248-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022 y el oficio

UDAFA-VISAN-121-2023, de fecha 26 de julio de 2023, por medio de los cuales se da seguimiento a la liquidación de la entrega de la subvención para la adquisición de alimentos por Hambre Estacional 2019, solicitando al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, que se corrijan las inconsistencias detectadas en los expedientes de la entrega de dicha subvención, sin embargo a la presente fecha no se ha recibido información de la institución en mención.

Se observó según informe de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria del VISAN, que se verificó el 100% de los expedientes, determinando que fueron pagados 324,231 cupones. Al momento de verificar los expedientes de los cupones pagados por el CHN, se verificó que de los 324,231 cupones pagados solo se encuentran 324,217 expedientes, faltando 14 expedientes. De los 324,217 expedientes revisados existen 3,440 expedientes con inconsistencias.

Sigue existiendo la diferencia de Q.1,375,495.50 el cual no se ve reflejado en los estados de cuenta, no se observa que se haya realizado el depósito a la cuenta del Fondo Común.

#### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

#### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría No. NAI-060-2023-3, CAI: 00060 de fecha 18 de julio de 2023, se realizó la Auditoría de Cumplimiento y Financiera a la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019, por el período del 01 de junio de 2022 al 30 de junio de 2023, verificando el cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos dentro del programa aprobado para esta auditoría.

Como resultado de la auditoría realizada, se concluye que a la fecha de la auditoría la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con apoyo de la Dirección de Monitoreo y Logística de este mismo ministerio, se determinó que se encuentran actividades pendientes de cumplir del Contrato Administrativo No. 57-2019. Con fecha 06 de junio de 2022 y fecha de recibido 10 de junio de 2022 el Crédito Hipotecario Nacional remite nuevamente el Informe Final sobre la prestación del Servicio Bancario de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por el Hambre Estacional 2019. Derivado de la revisión de los expedientes de forma física y digital se traslada nuevamente las inconsistencias aún no subsanadas por el Crédito Hipotecario Nacional por medio del Oficio UDAFA-VISAN-248-2022 con fecha 15/11/2022 y fecha de recibido 16 de noviembre de 2022. A la fecha de la presente auditoría se espera respuesta por parte del CHN.

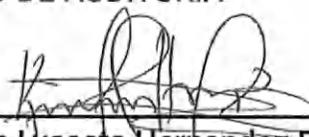
La UDAFA del VISAN le ha dado seguimiento para que el CHN realice las correcciones de las inconsistencias encontradas mediante los oficios No. OFICIO- UDAFA-VISAN-101-2023 de fecha 05 de julio de 2023 y OFICIO-UDAFA-VISAN-121-2023 de fecha 26 de julio de 2023.

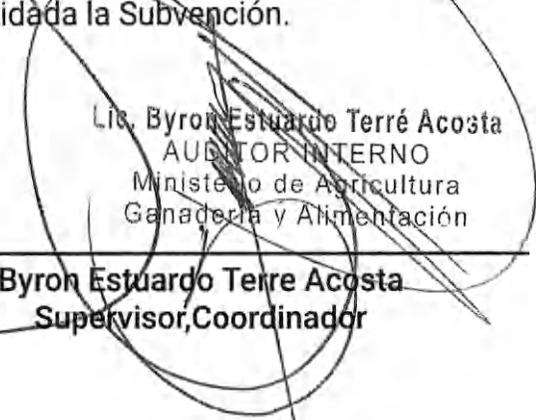
Por lo tanto, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional no ha elaborado el Informe Final que deberá ser presentado al Despacho Superior.

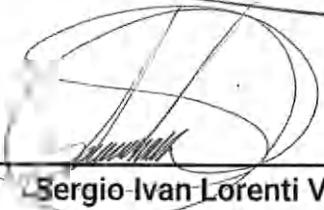
Derivado de lo anterior, la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada mediante Acuerdo Ministerial No. AGN-145-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 para la Subvención Hambre Estacional 2019 no ha liquidado el Contrato Administrativo No. 57-2019 y sus modificaciones suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Crédito Hipotecario Nacional.

Por lo anterior, se recomienda al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, gire sus instrucciones por escrito al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para que el a su vez gire instrucciones por escrito al Jefe Financiero Administrativo de la UDAFA de VISAN, a efecto que presente un cronograma de trabajo con fechas establecidas para realizar reuniones o mesas técnicas con los encargados Crédito Hipotecario Nacional y así concluir con las correcciones de los expedientes y presentar el informe final al Despacho Superior por parte de la UDAFA del VISAN, para posteriormente realizar el pago del 2% de los honorarios a la entidad bancaria, estas actividades son indispensables para que la Comisión Receptora y Liquidadora pueda proceder con gestiones de liquidación del Contrato Administrativo No 57-2019 y sus modificaciones, para que pueda ser liquidada la Subvención.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
**Karmen Lycasta Hernandez Barrientos De Soberanis**  
 Auditor

F.   
**Byron Estuardo Terre Acosta**  
 Supervisor, Coordinador

F.   
**Sergio Ivan Lorenti Vasquez**  
 Auditor

**Lic. Byron Estuardo Terre Acosta**  
 AUDITOR INTERNO  
 Ministerio de Agricultura  
 Ganadería y Alimentación

ANEXO

Sin anexos